

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente.

Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (A) nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No. : 81-001-33-33-002-2015-00278-00
Convocante : Rosalba Cisneros de Cuadros y Otros
Convocado : Hospital San Vicente de Arauca
Naturaleza : Reparación Directa
Providencia : Auto requiere a Secretaría

Estando el proceso de la referencia pendiente por resolver solicitud de suspensión por prejudicialidad, recurso de reposición contra el auto que admitió el llamamiento en Garantía contra el señor Gabriel Caicedo Rubiano e incidente de nulidad propuesto por este, constata el despacho que pese a que se corrió traslado del incidente de nulidad y del escrito de suspensión, la Secretaría del Despacho omitió correr traslado del recurso de reposición, tal como lo ordena el art. 318 del CGP, aplicable por expresa remisión del art. 242 del CPACA.

En virtud de lo anterior y con el fin de resolver las cuestiones arriba señaladas, se ordenará a Secretaría para que de manera inmediata corra traslado del recurso de reposición incoado por el llamado en garantía Gabriel Caicedo Rubiano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 117, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, diez (10) de octubre de 2017, a las 08:00 A.M.

BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria